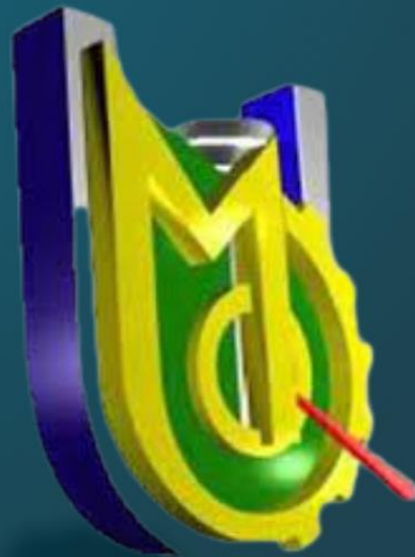


Universidad José Carlos Mariátegui



**PLAN ANUAL DE TÓPICO DE
SALUD**

2025



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0825-2025-CU-UJCM

Moquegua, 08 de agosto de 2025

VISTO:

El Oficio N° 0349-2025-R-UJCM, de fecha 08 de agosto de 2025, presentado por el Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta, Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre aprobación de documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), debidamente modificados para el levantamiento de observaciones realizadas al expediente de licenciamiento institucional de esta Casa Superior de Estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de Leyes;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0408-2022-CU-UJCM, de fecha 11 de febrero de 2022, en su artículo primero, se dispuso que la Universidad José Carlos Mariátegui, se presente a un nuevo proceso de Licenciamiento, de acuerdo a la normativa establecida para tal fin; (...);

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, publicada el 25 de mayo de 2020, aprueba el Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas; y, la Resolución de Superintendencia N° 0055-2021-SUNEDU, publicada el 16 de setiembre de 2021, aprueba las "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad";

Que, la Condición Básica de Calidad V: Responsabilidad Social Universitaria y Bienestar Universitario, señala que: Cada universidad, en el ejercicio de su autonomía, genera un impacto tanto en su entorno como en su comunidad estudiantil. Así, la universidad implementa la responsabilidad social contribuyendo al desarrollo sostenible de su contexto local. De igual manera, la universidad garantiza servicios que provean bienestar universitario, así como el desarrollo integral de los miembros de esta comunidad;

Que, mediante Oficio N° 02865-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE, con fecha de recepción 07 de agosto de 2025, la Sra. Ivette Ágreda Valdez, Ejecutiva (e) de la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, en el marco del procedimiento de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, remite al Despacho de Rectorado, la siguiente información relacionada a la Diligencia de Actuación Probatoria, realizada entre el 01 y 04 de julio de 2025: i) Acta de Inicio de Diligencia de Actuación Probatoria, suscrita el 1 de julio de 2025. II) Acta de Fin de Diligencia de Actuación Probatoria, suscrita el 4 de julio de 2025; y, iii) Anexo I con el detalle de las entrevistas y recorridos realizados en la DAP, así como de los requerimientos formulados, así como los registros audiovisuales de entrevistas presenciales y virtuales, y de los recorridos realizados durante la DAP; precisando que, los registros audiovisuales antes señalados, estarán disponibles para ser descargados por el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificado el presente documento, en el enlace consignado en el pliego en mención; asimismo, señala que los documentos requeridos durante la Diligencia de Actuación Probatoria que, de acuerdo al detalle del Anexo I se encuentren pendientes de entrega, deberán ser presentados en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificado el presente documento;

Que, mediante Oficio N° 0349-2025-R-UJCM, de fecha 08 de agosto de 2025, el Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta, Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, remite en materia de levantamiento de observaciones del expediente de licenciamiento institucional de esta Casa Superior de Estudios, el listado de Condiciones Básicas de Calidad, para su aprobación en sesión de Consejo Universitario, entre los cuales figuran los medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, Componentes 5.2 y 5.3; Indicadores 27 y 28, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU); ello en virtud, de lo informado por la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, a través de documento precisado en el párrafo precedente;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 08 de agosto de 2025, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar, y previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, aprobar, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, Componentes 5.2 y 5.3; Indicadores 27 y 28, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), debidamente modificados, en materia de levantamiento de observaciones del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, los cuales se detallan en la parte resolutive de la presente Resolución; y,

...//



-2-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0825-2025-CU-UJCM

Moquegua, 08 de agosto de 2025

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 08 de agosto de 2025, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 58 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo Único. – **APROBAR**, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, Componentes 5.2 y 5.3; Indicadores 27 y 28, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), debidamente modificados, en materia de levantamiento de observaciones del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, los cuales se detallan a continuación:

CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD V

➤ **COMPONENTE 5.2 – INDICADOR 27:**

- MV1** – REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL, VERSIÓN 02.
- MV2** – PLAN DE DESARROLLO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL, VERSIÓN 02.
- MV3** – MARCO NORMATIVO PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.
- MV4** – MARCO NORMATIVO PARA EL SERVICIO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.

➤ **COMPONENTE 5.3 – INDICADOR 28:**

- MV1** – REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, VERSIÓN 02.
- MV2** – POLÍTICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, VERSIÓN 02.

SERVICIO DE SALUD

- **Plan Anual de Tópico de Salud, Versión 02.**
- Reglamento del Programa de Alimentación Saludable, Versión 02.
- Plan de Trabajo del Programa de Alimentación Saludable, Versión 02.
- Reglamento del Servicio de Salud, Versión 02.

SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO

- Plan Anual de Psicopedagogía, Versión 02.
- Reglamento sobre Prevención, Intervención e Investigación de Conductas de Hostigamiento Sexual, Violencia y Discriminación, Versión 02.
- Plan de Trabajo del Programa de Prevención e Intervención en casos de Acoso Sexual, Versión 02.

SERVICIO SOCIAL

- Plan Anual del Servicio Social, Versión 02.
- Reglamento del Programa de Atención a la Diversidad, Versión 02.
- Plan de Trabajo del Programa de Atención a la Diversidad, Versión 02.
- Reglamento del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento, Versión 02.
- Plan de Trabajo del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento, Versión 02.
- Reglamento del Programa de Becas Estudiantiles, Versión 02.
- Reglamento de la Guardería Infantil y el Lactario, Versión 01.

...///



-3-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0825-2025-CU-UJCM

Moquegua, 08 de agosto de 2025

SERVICIO DEPORTIVO - RECREACIÓN

- Reglamento del Servicio Deportivo, Versión 02.
- Plan Anual del Servicio Deportivo, Versión 02.

PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA - PRODAC

- Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC), Versión 02.
- Plan de Trabajo del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC), Versión 02.

SERVICIO CULTURAL

- Reglamento del Servicio Cultural, Versión 02.
- Plan Anual del Servicio Cultural, Versión 02.

PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO

- Reglamento de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado, Versión 02.
- Plan de Trabajo del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado, Versión 02.

De conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 08 de agosto de 2025, a los considerandos y a la documentación que forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

Dr. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA
SECRETARIA GENERAL

ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN	5
II. DEFINICIÓN DE PERSONAL DE TÓPICO DE SALUD	5
III. BASE LEGAL.....	5
IV. OBJETIVOS	6
V. ALCANCE	6
VI. SERVICIOS QUE BRINDA EL TÓPICO DE SALUD	6
VII. LÍNEAS DE ACCIÓN DEL SERVICIO DE TÓPICO DE SALUD.....	7
VIII. ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS.....	8
IX. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	10
X. PRESUPUESTO.....	12
XI. FINANCIAMIENTO.....	13
XII. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	13

	PLAN ANUAL DE TÓPICO DE SALUD	Código:	VA-PP-007
		Versión:	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	5 de 14

Plan Anual de Tópico de Salud 2025

I. PRESENTACIÓN

El presente Plan Anual de Tópico de Salud 2025, es la ratificación y adecuación que presenta el Servicio de Tópico de Salud y que depende directamente de la Unidad de Bienestar Universitario.

El Tópico de Salud de la Universidad José Carlos Mariátegui (en adelante, la Universidad), tiene total relevancia ya que, está comprometido con el mejoramiento de la calidad de vida de sus estudiantes, docentes y trabajadores, promueven el principio constitucional del derecho a la salud.

El local de la Universidad cuenta con un tópico de salud y está a cargo del personal encargado del servicio de salud.

II. DEFINICIÓN DE PERSONAL DE TÓPICO DE SALUD

El personal de salud, como son los licenciados de Enfermería, son de gran importancia para el desarrollo de las actividades en el Tópico de la Universidad, ya que realizan atención primaria, atención en primeros auxilios derivando casos complejos a la entidad prestadora de salud según sea el caso y brindando, educación, información y comunicación (IEC) para prevenir el riesgo de enfermedades, por ello, es necesario que el responsable cuente con la debida colegiación

III. BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N. 30220 Ley Universitaria.
- c) Ley N. 26842 Ley General de Salud.
- d) Estatuto
- e) Reglamento General
- f) Manual de Organización y Funciones

	PLAN ANUAL DE TÓPICO DE SALUD	Código:	VA-PP-007
		Versión:	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	6 de 14

IV. OBJETIVOS

Objetivo General:

Asegurar el bienestar de la comunidad universitaria brindando atención en primeros auxilios y atención primaria preventivo, promocional y acciones para el mejoramiento de la calidad de vida de los miembros de la comunidad universitaria (estudiantes, docentes y administrativos)

Objetivo Específicos:

- a) Brindar atención primaria en salud a los estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria
- b) Promocionar el servicio de Salud
- c) Ejecutar actividades preventivas de Salud

V.- ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO

El presente Plan de Tópico está alineado al Plan Estratégico Institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui 2024-2029 aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 1468–2024-CU-UJCM, a través de su Objetivo Estratégico Institucional 1: Lograr la mejora continua de la calidad de los procesos académicos y administrativos de la Universidad.

V. ALCANCE

El Plan Anual de Tópico de Salud 2025 de la Universidad es de aplicación en toda la comunidad universitaria, considerando a todos los estudiantes, personal docente y no docente.

VI. SERVICIOS QUE BRINDA EL TÓPICO DE SALUD

El Tópico de Salud es un área del Servicio de Salud que depende directamente de la Unidad de Bienestar Universitario, el cual brinda servicios de primeros auxilios para atender urgencias en salud. Pero también extiende sus servicios hacia la organización de actividades preventivas en salud, a toda la Comunidad Universitaria,

	PLAN ANUAL DE TÓPICO DE SALUD	Código:	VA-PP-007
		Versión:	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	7 de 14

VII. LÍNEAS DE ACCIÓN DEL SERVICIO DE TÓPICO DE SALUD

- a) Las acciones preventivas: serán de forma gratuita (mediante atención personalizada, charlas educativas, usando los medios pertinentes.
- b) Las acciones curativas: se realizarán con atención exclusiva en el tópico de salud, las cuales serán totalmente gratuitas y estarán a cargo del personal de enfermería, participación de la comunidad universitaria en coordinación conjunta con la Unidad de Bienestar Universitario, autoridades de la Universidad y Ministerio de Salud.

	PLAN ANUAL DE TÓPICO DE SALUD	Código:	VA-PP-007
		Versión:	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	8 de 14

VIII. ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS

Objetivo	Objetivos Específicos	Actividades	Unidad De Medida	Indicador	Meta	%
Asegurar el bienestar de la comunidad universitaria brindando atención en primeros auxilios y atención primaria preventivo, promocional y acciones para el mejoramiento de la calidad de vida de los miembros de la comunidad universitaria (estudiantes docentes y administrativos)	a. Brindar atención primaria en Salud	01. Atención de salud, Primeros auxilios y derivaciones si correspondiera	Atenciones	Número de miembros de la comunidad universitaria atendidas	A demanda	---
		02. Registro diario de atenciones en el servicio de salud	Atenciones	Número de miembros de la comunidad universitaria que participan en las actividades	A demanda	
		03. Implementar el servicio de salud.	Adquisiciones	Numero de implementaciones	2	c
		04. Actividades de IEC.	Atenciones	Número de miembros de la comunidad universitaria que participan en las actividades	A demanda	



PLAN ANUAL DE TÓPICO DE SALUD

Código:	VA-PP-007
Versión:	02
Fecha:	08-08-2025
Página:	9 de 14

	b. Promocionar el servicio de Salud	05. Elaborar material para la difusión del servicio de salud.	Materiales	Numero de material elaborado	2	100%
		06. Difundir las actividades que realiza el servicio de Salud.	Difusiones	Numero de difusiones	4	100%
	c) Ejecutar actividades preventivas de Salud	07. Gestionar con entidades prestadoras de salud (MINSA, ESSALUD, otros) para realizar actividades preventivas de Salud.	Difusión	Número de gestiones	2	100%
		08. Desarrollo de actividades de inmunización.	Gestiones	Número de actividades	2	100%
		09. Desarrollo de actividades de descarte de enfermedades	Actividad	Número de miembros de la comunidad universitaria que		100%

	PLAN ANUAL DE TÓPICO DE SALUD	Código:	VA-PP-007
		Versión:	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	10 de 14

		infectocontagiosos prevenibles y curables.		participan en las actividades	2	
		10. Realiza actividades de prevención y control de daños de enfermedades no transmisibles.	Actividad	Número de miembros de la comunidad universitaria que participan en las actividades	2	100%

IX. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividades	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Sep	Oct	Nov	Dic	Indicador	Meta
01. Atención de salud, Primeros auxilios y derivaciones si correspondiera	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Número de miembros de la comunidad universitaria atendidas	A demanda
02. Registro diario de atenciones en el servicio de salud	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Número de miembros de la comunidad universitaria que participan en las actividades	A demanda
03. Implementar el servicio de salud.			X					X					Numero de implementaciones	2
04. Actividades de IEC.								X	X	X	X	X	Número de miembros de la comunidad	A demanda



PLAN ANUAL DE TÓPICO DE SALUD

Código:	VA-PP-007
Versión:	02
Fecha:	08-08-2025
Página:	11 de 14

													universitaria que participan en las actividades	
05. Elaborar material para la difusión del servicio de salud.			X					X					Numero de material elaborado	2
06. Difundir las actividades que realiza el servicio de Salud.		X	X					X	X				Numero de difusiones	4
07. Gestionar con entidades prestadoras de salud (MINSA, ESSALUD, otros) para realizar actividades preventivas de Salud.								X					Número de gestiones	2
08. Desarrollo de actividades de inmunización.				X					X				Número de actividades	2
09. Desarrollo de actividades de descarte de enfermedades infectocontagiosos prevenibles y curables .					X					X			Número de miembros de la comunidad universitaria que participan en las actividades	2
10. Realiza actividades de prevención y control de daños de enfermedades no transmisibles.					X					X			Número de miembros de la comunidad universitaria que participan en las actividades	2

	PLAN ANUAL DE TÓPICO DE SALUD	Código:	VA-PP-007
		Versión:	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	12 de 14

X. PRESUPUESTO

A continuación, se describen el presupuesto por actividades y total:

Presupuesto por actividades

Actividad Presupuestal	Indicador	Meta	Presupuesto (S/.)
01. Atención de salud, Primeros auxilios y derivaciones si correspondiera	Número de miembros de la comunidad universitaria atendidas	A demanda	500
02. Registro diario de atenciones en el servicio de salud	Número de miembros de la comunidad universitaria que participan en las actividades	A demanda	400
03. Implementar el servicio de salud.	Numero de implementaciones	2	500
04. Actividades de IEC.	Número de miembros de la comunidad universitaria que participan en las actividades	A demanda	800
05. Elaborar material para la difusión del servicio de salud.	Numero de material elaborado	2	200
06. Difundir las actividades que realiza el servicio de Salud.	Numero de difusiones	4	200
07. Gestionar con entidades prestadoras de salud (MINSA, ESSALUD, otros) para realizar actividades preventivas de Salud.	Número de gestiones	2	400
08. Desarrollo de actividades de inmunización.	Número de actividades	2	400
09. Desarrollo de actividades de descarte de enfermedades infectocontagiosos prevenibles y curables.	Número de miembros de la comunidad universitaria que participan en las actividades	2	400
10. Realiza actividades de prevención y control de daños de enfermedades no transmisibles.	Número de miembros de la comunidad universitaria que participan en las actividades	2	400
Total			4,200.00

	PLAN ANUAL DE TÓPICO DE SALUD	Código:	VA-PP-007
		Versión:	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	13 de 14

Presupuesto de contratación de personal:

Actividad Presupuestal	Total (S/.)
02 personal contratado	51,228.00

* El monto a pagar al personal está presupuestado para 12 meses con todos los beneficios incluidos

(**) La jornada regular de trabajo que están obligados a cumplir todos los profesionales de salud es de 36 horas de trabajo semanales, 150 horas al mes, durante todo el año.

Presupuesto total:

Actividad Presupuestal	Total (S/.)
Actividades	4,200.00
Personal	51,228.00
Total	55,428.00

XI. FINANCIAMIENTO

El financiamiento es propio. Asimismo, para el año uno (1) el financiamiento está contemplado en el Presupuesto Institucional Detallado 2025, en la partida presupuestal Bienestar Universitario, consistente con el Presupuesto de Operaciones por 6 años.

XII. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El Servicio Salud es el responsable de la ejecución y cumplimiento de sus actividades. La Unidad de Bienestar Universitario es la responsable de la supervisión de actividades y a través de la Unidad de Planificación y presupuesto se supervisará el avance de metas y ejecución de presupuesto de manera mensual, y la evaluación será de manera trimestral a fin de conocer el cumplimiento de actividades, proponiendo medidas correctivas que permitan su efectiva ejecución y cumplimiento de las metas establecidas.

	PLAN ANUAL DE TÓPICO DE SALUD	Código:	VA-PP-007
		Versión:	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	14 de 14

HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Modificación	Descripción del Cambio	Nombre y cargo de quien solicitó el cambio
1	15/11/2024	PLAN ANUAL DE TÓPICO DE SALUD	Miembros del Consejo Universitario
2	08/08/2025	Se Agrego en el punto II, Definición del Personal de Tópico de Salud, que el personal a cargo debe estar debidamente colegiado. Se ajusto el Presupuesto de acuerdo al Formato 1	Unidad de Bienestar Universitario